

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 07 DE JULIO DE 2011.-**

**ALCALDE**

D. Julio Toscano Gómez P.P.

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Susana M<sup>a</sup> Ruiz Gutiérrez P.P.  
D<sup>a</sup> Estela Sánchez Sánchez P.P.  
D. Miguel Tardío Pico P.P.  
D. Juan Carlos Fernández Luna IU-Los Verdes.  
D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los Verdes.  
D<sup>a</sup> Zulema Sánchez Bazán IU-Los Verdes.  
D. Arsenio J. Cordero Domínguez PSOE.  
D. Javier Pizarro Ruiz PSOE.  
D. Francisco Herrera Rodríguez PSOE.  
D<sup>a</sup> Inés García García PSOE.  
D<sup>a</sup> Maria Almagro Gámez PSOE.

**AUSENTES:**

D<sup>a</sup> Fuensanta Guerrero Marín PSOE.

**SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup> Natalia García Gallego.

**INTERVENTORA GENERAL:**

D<sup>a</sup> Eva Herrera Báez

En Alcalá de los Gazúles a 07 de Julio de 2011, jueves, siendo las 14 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los miembros que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario, asistido por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria, se declara validamente constituida la sesión.

Abierto el acto, y antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente, da la bienvenida a todos los ediles.

**PUNTO I.- DAR CUENTA DE LOS ESCRITOS DE CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS Y DE DESIGNACION DE PORTAVOCES. -**

Seguidamente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta

de los escritos de constitución de grupos políticos municipales, y de designación de sus portavoces, que son los que siguen:

**Grupo municipal popular**, integrado por D. Julio Toscano Gómez, D<sup>a</sup> Susana M<sup>a</sup> Ruiz Gutiérrez, D<sup>a</sup> Estela Sánchez Sánchez, y D. Miguel Tardío Pico, habiendo designado como Portavoz a D<sup>a</sup> Susana M<sup>a</sup> Ruiz Gutiérrez y como Portavoz Suplente a D. Miguel Tardío Pico.

**Grupo municipal Izquierda Unida - Los Verdes Convocatoria por Andalucía**, integrado por D. Juan Carlos Fernández Luna, D. Antonio Jiménez Delgado y D<sup>a</sup> Zulema Sánchez Bazán, designando como Portavoz a D. Juan Carlos Fernández Luna y Portavoz Suplente a D. Antonio Jiménez Delgado.

**Grupo municipal socialista PSOE**, integrado por D. Arsenio J. Cordero Domínguez, D<sup>a</sup> Fuensanta Guerrero Marín, D. Javier Pizarro Ruiz, D. Francisco Herrera Rodríguez, D<sup>a</sup> Inés García García y D<sup>a</sup>

Maria Almagro Gamez habiendo designado como Portavoz a D. Arsenio J. Cordero Domínguez y Portavoz Suplente a D. Javier Pizarro Ruiz.

**PUNTO II.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE TENIENTES DE ALCALDE Y DE DELEGACIONES DE SERVICIOS.-**

A continuación, se da cuenta a los asistentes de los Decreto de la Alcaldía, de fecha 28 de Junio de 2011, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Corporación, y, de entre éstos, a los Tenientes de Alcalde, así como el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local y las delegaciones hechas a favor de ésta, y que literalmente dicen:

*"Constituida la nueva Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2011 y según determinan los artículos 21.2 de la LRBRL, 22 del TRRL y 46 del ROF, los Tenientes de alcalde son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.*

*Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.*

*Visto los artículos 52, 46.1 por remisión del anterior y 43 y siguientes, del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones que a esta Alcaldía confiere el artículo 23 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,*

**HE RESUELTO:**

**Primero.** - Designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

PRIMER TENIENTE ALCALDE: Juan Carlos Fernández Luna  
SEGUNDO TENIENTE ALCALDE: D<sup>a</sup> Estela Sánchez Sánchez  
TERCER TENIENTE ALCALDE: D. Antonio Jiménez Delgado  
CUARTO TENIENTE ALCALDE: D. Miguel Tardío Pico

**Segundo.** - Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**Tercero.** - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 y 46.1 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido."

*"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de Mayo de 2011 y habiéndose procedido el día 11 de Junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,*

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

*PRIMER TENIENTE ALCALDE: Juan Carlos Fernández Luna  
SEGUNDO TENIENTE ALCALDE: D<sup>a</sup> Estela Sánchez Sánchez  
TERCER TENIENTE ALCALDE: D. Antonio Jiménez Delgado  
CUARTO TENIENTE ALCALDE: D. Miguel Tardío Pico*

**SEGUNDO.** Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los jueves no festivos de cada mes, en horario de mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de tres días).

**TERCERO.** Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

1º.- Las competencias en materia de contratación y concesión de obras, servicios y suministros de la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2º.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando, con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, la Comisión de Gobierno sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

3º.- Nombramiento de funcionarios en virtud de pruebas selectivas, así como su jubilación declaraciones de situaciones administrativas.

4º.- Incoación de expedientes disciplinarios y suspensión provisional.

5º.- Imposición de sanciones por faltas leves, graves o muy graves, salvo en los supuestos que impliquen separación del servicio.

6º.- Aprobación de ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento.

7º.- Aprobación de bases de las pruebas de selección del personal.

8º.- Aprobación de las bases para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

9º.- Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas al efecto y resolver dichas convocatorias.

10º.- Resolver los concursos de provisión de puestos de trabajo.

11º.- La concesión de licencias de apertura de establecimiento fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índole, y de licencias de obras en general, salvo que las Ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

12º.- La aprobación de Convenios, salvo que por disposiciones especiales o sectoriales se atribuyan al Pleno.

13º.- Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención cuando el importe de las mismas sea superior a 1.500 Euros.

**CUARTO.** Las presentes delegaciones se entienden conferidas sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía para avocar o revocar en cualquier momento la competencia delegada, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 116 del R.O.F., de 28 de noviembre de 1986.

**QUINTO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**SEXTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre."

Se da cuenta de otro decreto de la misma fecha, por el que se delegan en Concejales de la Corporación la gestión de determinados servicios y que literalmente dice:

*"Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de Junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** *Asumir las siguiente delegaciones: Economía y Hacienda, Sanidad y Seguridad Ciudadana, así como cuantas tenga atribuidas por la Ley*

**SEGUNDO.** *Delegar en los Concejales que a continuación se relacionan la gestión de los siguientes servicios. Estas delegaciones no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:*

*D<sup>ª</sup> Susana M<sup>a</sup> Ruiz Gutiérrez, Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Personal y Tercera Edad.*

*D<sup>ª</sup> Estela Sánchez Sánchez, Concejala Delegada del Área de Deportes, Cultura, Fiestas y Educación.*

*D. Miguel Tardío Pico, Concejale Delegado del Área de Urbanismo.*

*D. Juan Carlos Fernández Luna, Concejale Delegado del Área de Fomento, Acciones Formativas (Escuelas Taller Talleres de Empleo), Montes, Medio Ambiente, Ganadería y Agricultura.*

*D. Antonio Jiménez Delgado, Concejale Delegado del Área Vías y Obras, Mercado y Cementerio, Limpieza, Parques y Jardines, Vivienda y Rehabilitación.*

*D<sup>a</sup> Zulema Sánchez Bazán, Concejala Delegada del Área de Juventud, Participación Ciudadana, Solidaridad, Mujer, Igualdad y Turismo.*

**TERCERO.** *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde."*

### **PUNTO III.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.-**

D<sup>a</sup> Susana M<sup>a</sup> Ruiz Gutiérrez, en nombre del Partido Popular, propone el siguiente REGIMEN DE SESIONES:

- Que las sesiones ordinarias de pleno se celebren bimestralmente los meses impares, teniendo lugar en el último jueves de cada bimestre natural. Si por alguna causa no fuera posible celebrarla ese día, se adelantaría o pospondría, previa puesta en conocimiento de los distintos portavoces. La sesiones de pleno ordinario se celebraran en horario de tarde:

A las 18,00 horas de noviembre a abril

A las 19,00 horas de mayo a octubre.

- Que las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas se celebren a las 18,00 horas el miércoles previo al pleno (si se trata de una sesión ordinaria) o del día antes (si se trata de una sesión extraordinaria).

Abierto el turno de intervenciones, D. Javier Pizarro Ruiz se dirige a D. Juan Carlos Fernández Luna para recordarle que hace cuatro años se hizo este mismo Pleno y pidió que fuera por la tarde, es por eso que esperan que este caso sea excepcional. También señalar que nadie les ha llamado para consultarles o avisarles.

D. Juan Carlos Fernández Luna contesta que intentarán que los Plenos sean por la tarde salvo en aquellos casos en que haya algún motivo que lo impida. Si nos se les ha llamado puede deberse a la falta de experiencia. Por otro lado agradece que se graben los plenos como en tantas ocasiones han solicitado cuando estaban en la oposición.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

#### **PUNTO IV.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-**

Por el portavoz del Partido Popular, D<sup>a</sup> Susana M<sup>a</sup> Ruiz Gutiérrez, se formula la propuesta de creación y número de miembros que compondrán las Comisiones Informativas permanentes como órganos de estudio, informe y seguimiento de la gestión. Se propone al Pleno:

Primero.- La creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

a) Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Fomento, con competencias en materia de hacienda, economía, fomento y turismo.

b) Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Culturales, con competencias en cultura, deportes, juventud, educación, salud, consumo, servicios sociales y fiestas.

c) Comisión Informativa de Servicios, Obras y Régimen Interior, con competencias en materias de servicios públicos, vías, obras, urbanismo, policía, tráfico, montes, personal, y todas aquellas otras que no estén expresamente asignadas a otra Comisión.

Segundo.- Las Comisiones estarán presididas por el Sr. Alcalde, y constituidas por dos Concejales del Partido Popular, un Concejal de IU-Los Verdes, y tres concejales del Partido Socialista Obrero Español.

Tercero.- Los representantes podrán ser sustituidos en las sesiones de las comisiones, en caso de ausencia, por cualquier otro miembro del grupo político representado, a menos que en el escrito de designación del representante se haga constar que únicamente podrán actuar como suplentes los designados expresamente para ello.

Cuarto.- Las sesiones de las Comisiones tendrán carácter ordinario cuando se reúnan para dictaminar los asuntos comprendidos en el orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno, y carácter extraordinario en los restantes casos.

Seguidamente, el Alcalde procede, por ser una tradición del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, a pedir a cada portavoz de Grupo que realice la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de ella, resultando los siguiente:

#### **A) COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y FOMENTO:**

- Titulares grupo municipal del Partido Popular: D. Miguel Tardío Pico y D<sup>a</sup> Susana M<sup>a</sup> Ruiz Gutiérrez. Suplente: Estela Sánchez Sánchez

- Titular grupo municipal Izquierda Unida- Los Verdes: D. Juan Carlos Fernández Luna y como Suplente D. Antonio Jiménez Delgado

- Titulares grupo municipal socialista: D. Arsenio J. Cordero Domínguez, D<sup>a</sup> Maria Almagro Gamez y D<sup>a</sup> Fuensanta Guerrero Marín. Suplentes: D. Javier Pizarro Ruiz y D. Francisco Herrera Rodríguez .

**B) COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS SOCIALES Y CULTURALES:**

- Titulares grupo municipal del Partido Popular: D<sup>a</sup> Susana M<sup>a</sup> Ruiz Gutiérrez y D<sup>a</sup> Estela Sánchez Sánchez. Suplente: D. Miguel Tardío Pico

- Titular grupo municipal Izquierda Unida- Los Verdes: D. Juan Carlos Fernández Luna y como Suplente D<sup>a</sup> Zulema Sánchez Bazán

- Titulares grupo municipal socialista: D<sup>a</sup> Fuensanta Guerrero Marín, D<sup>a</sup> Inés García García y D<sup>a</sup> Maria Almagro Gamez. Suplentes: D. Arsenio J. Cordero Domínguez y D. Javier Pizarro Ruiz.

**C) COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS, OBRAS Y RÉGIMEN INTERIOR:**

- Titulares grupo municipal del Partido Popular: D. Miguel Tardío Pico y D<sup>a</sup> Estela Sánchez Sánchez. Suplente: D<sup>a</sup> Susana M<sup>a</sup> Ruiz Gutiérrez

- Titular grupo municipal Izquierda Unida- Los Verdes: D. Juan Carlos Fernández Luna y como Suplente D<sup>a</sup> Antonio Jiménez Delgado .

- Titulares grupo municipal socialista: D. Francisco Herrera Rodríguez, D. Javier Pizarro Ruiz y D<sup>a</sup> Inés García García. Suplentes: D<sup>a</sup> Fuensanta Guerrero Marín y D. Arsenio J. Cordero Domínguez.

Tras lo expuesto queda enterado el Pleno de la Corporación.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

**PUNTO V.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.-**

D<sup>a</sup> SUSANA M<sup>a</sup> RUIZ GUTIÉRREZ, en nombre del Partido Popular, presenta la siguiente propuesta en relación a los representantes del Pleno en los Órganos colegiados en que éste deba estar representado.

**- CONSEJOS ESCOLARES:**

Hay un total de cinco colegios escolares en los que el equipo de gobierno estará presente en tres de ellos mientras la oposición podrá estar presente en dos:

El equipo de gobierno propone:

Beaterio de Jesús María y José: Susana M<sup>a</sup> Ruiz Gutiérrez.

I.E.S. Sainz de Andino: D<sup>a</sup> Zulema Sánchez Bazán

C.P. Juan Armario: D. Miguel Tardío Piuco.

Escuela Hogar: Oposición

SAFA: Oposición

Seguidamente la oposición propone que sus dos representantes mencionados sean los siguientes:

Escuela Hogar: Francisco Herrera Rodríguez.

SAFA: D<sup>ª</sup> Maria Almagro Gamez.

- CONSEJOS SECTORIALES:

Se solicita que estas designaciones queden sobre la mesa hasta que D. Juan Carlos Fernández Luna, presente una propuesta que está siendo objeto de confección en estos momentos.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

**PUNTO VI. - DETERMINACION DE CARGOS DE LA CORPORACION QUE SE DESEMPEÑARAN EN RÉGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA Y PARCIAL. -**

D<sup>ª</sup> SUSANA M<sup>ª</sup> RUIZ GUTIÉRREZ, en nombre del Partido Popular, presenta la siguiente propuesta en relación a la determinación de los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Se recoge la declaración del régimen de dedicación parcial y exclusiva de los siguientes cargos:

- Alcalde- Presidente, D. Julio Toscano Gómez en régimen de DEDICACIÓN PARCIAL con un retribución bruta anual de 19.976,81 euros al año percibiendo dos pagas extraordinarias en dicha cantidad ya incluidas, a media jornada, cuatro horas diarias.

- Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Personal y Tercera Edad, D<sup>ª</sup> Susana M<sup>ª</sup> Ruiz Gutiérrez, en régimen de DEDICACIÓN PARCIAL, con una retribución bruta anual de 15.011,38 euros al año percibiendo dos pagas extraordinarias en dicha cantidad ya incluidas, a media jornada, cuatro horas diarias.

- Tercer Teniente Alcalde, D. Antonio Jiménez Delgado en régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA con una retribución bruta anual de 26.745 euros al año percibiendo dos pagas extraordinarias en dicha cantidad ya incluidas.

- Concejala Delegada del Área de Juventud, Participación Ciudadana, Solidaridad, Mujer, Igualdad y Turismo, D<sup>ª</sup> Zulema Sánchez Bazán, en régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA con una retribución bruta anual de 26.745 euros al año percibiendo dos pagas extraordinarias en dicha cantidad ya incluidas.

Abierto el turno de intervenciones, D. Javier Pizarro Ruiz dice que ellos van a votar a favor pero quiere comentar dos cosas: Primero que hay un pequeño aumento del gasto, insignificante pero aumento. Y segundo, que hay un incumplimiento total del programa del PP del ahorro del 25 % del gasto. Señalar que según D. Juan Carlos Fernández Luna el Ayuntamiento está en quiebra técnica, pues este es un ejemplo claro para reducir el gasto. Les hubiese gustado que el Primer Teniente Alcalde se hubiese dedicado por entero al Ayuntamiento. Por ultimo recordar que hay un turno de intervenciones que va de menor a mayor numero de concejales, y piden que se respete.

El Sr. Alcalde contesta que la Sra. Secretaria le asesoró en cuanto al turno de intervenciones y lo que está haciendo es cumplir la normativa de aplicación, en cualquier caso lo mirará con detenimiento para el próximo Pleno.

El Portavoz de IU, D. Juan Carlos F. Luna dice que la cantidad que tenía el anterior equipo de Gobierno se la han repartido entre los concejales de IU, los del PP y el personal eventual. Con respecto a su liberación solo decir que su trabajo le permite flexibilidad y organizarse de manera que pueda venir al Ayuntamiento, en cualquier caso tiene a dos concejales dedicados al cien por cien. También agradecer que el PSOE vaya a votar a favor. Recalcar que si hay dos deliberaciones significa que el suyo será el único ingreso que tenga IU por asistencia a Plenos y demás órganos de gobierno.

La Portavoz del PP, D<sup>a</sup> Susana M<sup>a</sup> Ruiz interviene para hacer algunas precisiones: en cuanto a las retribuciones, ellos han respetado y calcado la cantidad que el anterior equipo de gobierno tenía y la han distribuido de manera diferente. Hay dos dedicaciones parciales porque ellos son trabajadores y no se agarran al sillón para siempre, ellos tienen sus familias. Tienen Dedicación Parcial pero piensan en dedicar el mayor tiempo posible al Ayuntamiento. El Alcalde y ella son los primeros en entrar por el Ayuntamiento a las 8 h de la mañana y los últimos en salir.

(D. Arsenio J. Cordero Domínguez se incorpora al Pleno siendo las 14.34 horas).

D<sup>a</sup> Susana M<sup>a</sup> Ruiz sigue diciendo que a parte hay dos concejales del PP que tienen dedicación exclusiva porque se están dedicando al Ayuntamiento al cien por cien y retribución cero. Hay dos dedicaciones parciales y dos dedicaciones exclusivas y así seguirán los cuatro años.

D. Javier Pizarro Ruiz contesta que ellos no estaban agarrados al sillón. Ellos tenían seis concejales dedicados al Ayuntamiento y no cobraban nada.

El Sr. Alcalde para concluir quiere mencionar que lo que ellos tienen recogido en su programa político no es una reducción del 25 % de las retribuciones de los concejales sino una reducción del 25 % de las retribuciones económicas de los distintos miembros de la Corporación por asistencia a Plenos, Juntas de Gobierno o cualquier otra comisión con remuneración económica. Nunca han hablado de sueldos.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad.

#### **PUNTO VII. - DETERMINACIÓN DE PUESTOS DE CONFIANZA. -**

A continuación, se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 13 de Junio de 2011 por el que se efectúa el nombramiento de personal de confianza y que literalmente dice:

*"El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules en sesión extraordinaria y urgente se acordó el día 03 de mayo de 2010 aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio del 2010, siendo publicado en el BOP de Cádiz nº 108 de fecha 09 de junio de 2010, no presentándose alegaciones y aprobándose por lo tanto definitivamente.*

*Actualmente nos encontramos con el Presupuesto prorrogado y la determinación del número y características del personal eventual corresponde al Pleno de la Corporación. Una vez que el Pleno determinó el número de puestos de personal eventual así como sus características y retribuciones mediante la aprobación del Presupuesto del 2010, el nombramiento de las personas concretas que los van a desempeñar es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación (art. 104 de la LRBRL), nombramiento que se efectúa directamente y sin procedimiento selectivo.*

*Visto el anexo de personal que acompaña al Presupuesto del 2010, donde figura una plaza como personal eventual consignada presupuestariamente y habiendo sido prorrogado.*

*Al amparo de lo señalado en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre (LRBRL); y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:***

**Primero.** — Nombrar personal eventual, para el puesto de trabajo que se cita y con las retribuciones y dedicación que se indica, a la siguiente persona:

*PUESTO: Secretaria Particular de alcaldía del Ayuntamiento Alcalá de los Gazules.*

*DEDICACIÓN: Jornada completa.*

*RETRIBUCIONES BRUTA ANUAL: Dieciocho mil quinientos euros (18.500 Euros), percibiendo dos pagas extraordinarias en dicha cantidad ya incluidas.*

*NOMBRE: Eulalia Cuesta Rodríguez.*

**Segundo.**— *El personal eventual, sometido al régimen de incompatibilidad establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, terminará en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de las autoridades a las que presta su función de confianza o asesoramiento. En ningún caso el desempeño de este puesto de trabajo constituirá mérito para el acceso a la función pública o la promoción interna.*

**Tercero.**— *Las retribuciones brutas se abonarán en catorce pagas y se revisarán anualmente en la misma proporción que las del resto del personal al servicio del Ayuntamiento.*

**Cuarto.**— *Notificar el presente acuerdo a la interesada, Departamento de Personal, Intervención General y Tesorería municipal.*

**Quinto.**— *El presente acuerdo tendrá efectos desde el mismo día 14 de Junio de 2011.*

**Sexto.**— *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento."*

El Pleno se da por enterado

#### **PUNTO VIII.- DETERMINACIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS PARA LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LOS ASISTENTES A ÓRGANOS COLEGIADOS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LOS MISMOS.-**

Seguidamente y de acuerdo con el art. 73.3 y 75.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, D<sup>a</sup> SUSANA M<sup>a</sup> RUIZ GUTIÉRREZ, en nombre del Partido Popular, presenta la siguiente propuesta económica para los grupos políticos de los asistentes a Órganos Colegiados por parte de los miembros de los mismos.

- 1.- Cuota fija: 350 €
- 2.- Cuota Variable: 100 €
- 3.- Cuota por asistencia: 60 €

El Portavoz de IU, D. Juan Carlos F. Luna dice que se ha reducido el gasto por la situación económica.

D. Javier Pizarro Ruiz contesta que la reducción del gasto que han hecho no va a sacar de pobre la Ayuntamiento, simplemente lo han hecho para quedar bien.

D. Juan Carlos F. Luna señala que se están reduciendo muchas cosas, no están aumentando sino reduciendo en esa partida y en muchas más.

D. Javier Pizarro R. Dice que la situación no es catastrófica como ellos quieren hacer ver.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad.

**PUNTO IX.- APROBAR QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 36.2 DEL R.O.F. TANTO EL ACTA DE ARQUEO COMO EL INVENTARIO Y EXPEDIENTES CON ÉL RELACIONADOS HAN SIDO COMPROBADAS.-**

La Sra. Secretaria de conformidad con el artículo 36.2 del R.O.F y resto de normativa concordante, tal y como se expuso en la sesión plenaria constitutiva, tanto el acta de arqueología como el Inventario y algunos expedientes relacionados con éste han sido facilitados a todos los ediles salientes y del presente mandato a los efectos de poder proceder a su comprobación. Esta nueva corporación ha comprobado tanto el Acta de Arqueología como el Inventario con la advertencia que éste último está totalmente desactualizado.

El Pleno se da por enterado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14.52 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Julio Toscano Gómez.

Dª Natalia García Gallego.